



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y GREMIOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- 1- El Ministerio de Transporte se compromete a estructurar y crear un fondo de modernización automotor para carga liviana y volquetas en el que se identifiquen las fuentes de financiación del mismo.

De igual forma, el Ministerio de Transporte teniendo en cuenta los resultados de la consultoría, se compromete a presentar antes del 16 de diciembre de 2021, un proyecto de ley a consideración del Congreso de la República para la creación del Fondo, sus fuentes de financiación y los incentivos para el Fondo de Modernización automotor de carga liviana y volquetas

- 2- El Ministerio de Transporte se compromete a estructurar y publicar un proyecto de resolución mediante la cual se reitere la obligatoriedad del SICE TAC a las empresas de transporte y generadores de carga a más tardar el próximo 30 de mayo de 2021.

Igualmente, una vez superadas las etapas requeridas para su expedición del mismo, se expedirá a más tardar el dos de agosto de 2021.

- 3- El Ministerio de Transporte se compromete a estructurar, crear, implementar y adoptar un SICE TAC para vehículos de carga liviana. Para el efecto, el próximo 4 de junio de 2021 se convocará al “Observatorio de Transporte de Carga por Carretera” en la que se presentará la propuesta de cronograma de trabajo para concertación.
- 4- El Ministerio de Transporte se compromete a buscar con la Rama Judicial la agenda que le permita socializar las disposiciones contenidas en el Decreto 1079 de 2015 en relación con el manifiesto de carga, el cual presta mérito ejecutivo.
- 5- El Ministerio de Transporte se compromete a continuar revisando la viabilidad de levantar determinados fines de semana la restricción de movilización de los vehículos de carga.
- 6- El Ministerio de Transporte se compromete a expedir la modificación de la Resolución 2498 de 2018 una vez superadas las etapas requeridas para su expedición, con los siguientes tres aspectos que fueron objeto de acuerdo:
 - 6.1 Aplicación equivalente del Peso Bruto Vehicular (PBV) establecido en tabla para vehículos rígidos de dos ejes a todos los vehículos registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la resolución modificatoria.



- 6.2 Ampliación del término para operar con el PBV en la tabla de la Resolución 6427 de 2009 modificada por la Resolución 2498 de 2018, 5 años contados a partir del vencimiento del plazo actualmente establecido, es decir, hasta el año 2028.
- 6.3 Modificar el párrafo 4 del artículo 1 de la Resolución 2498 de 2018 en el sentido de incluir a la empresa de transporte y al generador de la carga como responsables.
- 7- El Ministerio de Transporte se compromete a expedir la modificación a la Resolución 3913 de 2019 una vez superadas las etapas requeridas para su expedición, mediante la cual se permite que los propietarios de los camiones rígidos de dos ejes con peso bruto vehicular inferior a 10.500 kg puedan proceder al proceso de normalización, haciendo efectivo el pago de la caución correspondiente, de manera equivalente a lo que tuvieron que pagar en la época de la matrícula inicial.
- 8- El Ministerio de Transporte a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI) y el Instituto Nacional de Vías (en adelante INVIAS), se compromete a realizar socializaciones de los nuevos peajes de los contratos de concesión ya suscritos y revisar las tarifas diferenciales en proyectos puntuales en mesas de trabajo con la ANI y los concesionarios, y el INVIAS, dependiendo del caso.
- 9- El Ministerio de Transporte se compromete a trabajar el insumo técnico para la definición de una política pública a futuro que defina los criterios técnicos para la instalación de peajes, el cual incluirá el análisis del mecanismo legal para su adopción.
- 10- La ANI, entidad adscrita a este Ministerio, se compromete a que las Concesiones del Bicentenario, los proyectos de Quinta Generación estructurados en este Gobierno, algunos de los cuales están en proceso de licitación y otros en aprobaciones, no incluirán nuevos peajes en las vías que intervendrán esos proyectos, distintos a los ya existentes, salvo en el caso de la IP ALO SUR.
- Es de precisar, que se tiene previsto al 2023 la instalación de 18 peajes en las concesiones de 4ta generación.
- 11- La Superintendencia de Transporte se compromete a continuar ejerciendo de manera expedita dentro de los términos legales, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a la materia, la función de inspección, vigilancia y control en asuntos como pagos por debajo del SICE TAC, Stand By, descuentos ilegales y no reporte al RNDC.
- 12- El Ministerio de Transporte se compromete a realizar la conexión entre el Registro Nacional de Despacho de Carga (RNDC) y SICE TAC. Así mismo, se compromete



a realizar el acercamiento con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el objeto de buscar conexión entre esta y el Registro Nacional de Despacho de Carga (RNDC), tendiente a fortalecer el control y vigilancia del cumplimiento del SICE TAC.

13-La Superintendencia de Transporte se compromete a realizar el acercamiento con la Superintendencia de Industria y Comercio para solicitar acciones contra las listas negras por protección de datos.

14- La Superintendencia de Transporte se compromete a adelantar a partir de junio de 2021, visitas de control y vigilancia coordinadas con la Superintendencia de Industria y Comercio a las básculas, considerando la priorización que se defina con las diferentes agremiaciones, a partir del mes de junio de 2021.

15-El Ministerio de Transporte se compromete a continuar como enlace con la UGPP.

16-El Ministerio de Transporte, se compromete junto con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en la estructuración y lanzamiento del programa para la Profesionalización de Conductores a través de la certificación en competencias laborales y adicionalmente la Formación de conductores para el Sector Transporte de manera gratuita.

Se abrirán las inscripciones para certificación de competencias laborales el 14 de junio de 2021 y la formación de competencias iniciaría su inscripción para el mes de agosto de 2021.

17-El Ministerio de Transporte, se compromete a continuar trabajando con el Ministerio de Vivienda en la generación del esquema de atención especializada a los transportadores colombianos interesados en adquirir vivienda propia a través del programa Mi Casa Ya.

De igual forma, el Ministerio de Transporte se compromete a gestionar recursos en la próxima vigencia fiscal para fortalecer el Convenio suscrito con el Fondo Nacional del Ahorro.

18-El Ministerio de Transporte se compromete a normalizar de manera permanente la mesa de seguridad con el Ministerio de Defensa, una vez superada la situación actual.

De igual forma, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional- DITRA se compromete en el mes de junio de 2021, a promover una mesa de trabajo con todos los actores para conocer la



problemática de los puntos de control establecidos por las empresas y su incidencia en temas de seguridad.

- 19-La Agencia Nacional de Seguridad Vial, se compromete a continuar fomentando la política de fortalecimiento de la corresponsabilidad en la seguridad vial orientado al sistema seguro.
- 20-El Ministerio de Transporte se compromete a generar una alerta en el Registro Nacional de Despacho de Carga – RNDC, a quien contrate por debajo del SICE TAC, que servirán como insumo para orientar las acciones administrativas de la Superintendencia de Transporte.
- 21-Desarrollo de mesas de trabajo permanente alrededor del Programa de Modernización de vehículos de carga existente, en torno a las siguientes actividades:
 - a. Revisión del esquema de fuentes de financiación y otros mecanismos que puedan mejorar el programa.
 - b. Fortalecimiento del grupo de trabajo que apoyará el objetivo de destrabar cuellos de botellas en etapas del proceso tales como expedición de conceptos previos y actualización de tablas presuntivas, revisión autorizaciones y órdenes de pago y reconocimiento económico, atención peticiones de gremios (correo y seguimiento de casos específicos), apoyo a usuarios postulación y seguimiento a procesos, capacitación permanente a propietarios sobre programa, gestión con propietarios sobre trámites y documentos de pago de reconocimiento económico y ante organismos de tránsito, apoyo gestión validación de documentos con otras entidades.
- 22-Los gremios de carga se comprometen a ejercer el derecho a la protesta pacífica que no afecte los derechos de los demás colombianos.
- 23-La Superintendencia de Transporte se compromete a supervisar a los Organismos de Tránsito.
- 24- Incluir en las mesas de trabajo el análisis del estudio que había realizado el Ministerio de Transporte en el 2015 de la estructura contemplada en la Ley 336 de 1996 y el Decreto 173 de 2011.
- 25- Hacer el enlace con la UGPP para que esta entidad estudie la viabilidad de ampliar el plazo para negociar deudas o recibir descuentos.
- 26-Hacer una mesa de trabajo con los gremios para analizar la solicitud de ampliar el plazo de normalización que vence el próximo 27 de agosto de 2021.



27- Modificar la Resolución 2307 de 2014 en el sentido de precisar que la restricción sea por peso bruto vehicular en lugar de capacidad de carga.

28- Realizar mesas de articulación con las alcaldías de las ciudades capitales y con aquellas que se presenten dificultades por restricción de movilidad de vehículos de carga por temas ambientales.

De igual forma, se realizarán reuniones de articulación con Asocapitales y Fedemunicipios.

29-El Ministerio de Transporte se compromete a continuar las mesas de trabajo con el Ministerio de Trabajo para revisar la categoría del riesgo de los conductores y la consulta con el Ministerio de Trabajo para la construcción del proyecto de ley laboral de los conductores.

Se anexa la presentación realizada en la mesa de trabajo del 24 de mayo de 2021, la cual hace parte integral de la presen

Para constancia se firma en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2021.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

LAURA CARMONA ALVAREZ

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
LUIS FELIPE LOTA

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
CAMILO PABON ALMANZA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE LA POLICÍA NACIONAL - DITRA
CORONEL JOSÉ DANIEL GUALDRÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
RONALD HERRERA GARCIA
Asesor

DEFENSORIA DEL PUEBLO
ASCANIO MANUEL TAPIAS VASQUEZ
Defensor Delegado

FUNDACIÓN CAMIONEROS DE COLOMBIA
MANFRI PARRA

ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE
ALEJANDRO QUIROGA

ASOCIACIÓN FUERZA CAMIONERA
JESÚS ENRIQUE FONSECA

RENACER CAMIONERO



EDISÓN ALVEIRO FLOREZ

**ASOCIACIÓN ANDINA DE CARGA LIVIANA
JOSÉ EDILSON PAVA**

**MOVIMIENTO CONCIENCIA CAMIONERA - ASOCAMIONEROS CHIQUINQUIRÁ
JORGE CALIXTO FERNANDEZ BRICEÑO**

**FEDERACION ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE – FANALTRANS
WILLIAM CHATRE**

**SINALCO
JOSÉ LUIS PRADA**

**FUNDACIÓN FAMILIA CAMIONERA UNIDA DE COLOMBIA (FACUN)
ALBERTO PALMA CUERVO**

**ASOLIVIANOS
JAIRO ENRIQUE GARCÍA PIÑEROS**

**UNIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES UCT
CÁMARA NACIONAL DEL TRANSPORTE – CNT**

RICARDO VIRVIESCAS SERRANO, PRESIDENTE

**SUNCOPETRASCO
LUIS ANTONIO ROJAS**